



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00590 00**

Del estudio preliminar de las presentes diligencias y de conformidad conforme con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se establece que el conocimiento del presente asunto corresponde a los Jueces Laborales de esta ciudad.

En efecto, adviértase que la controversia planteada encuentra su génesis en la presunta falta de pago de las acreencias laborales por parte de la copropiedad demandada, por lo que, en aplicación de la norma en comento, no es éste el Funcionario llamado a conocer del presente asunto.

Así las cosas, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 90 inciso 2° del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR en el estado en que se encuentra la remisión del mismo al señor Juez Laboral de Pequeñas Causas –Reparto– de esta ciudad, a través de la Oficina Judicial, por ser el funcionario competente para su trámite.

TERCERO: Por secretaría líbrese el oficio respectivo y déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 101 de 19 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc83bbe4522427c862958ad2d9dbdcf9306e4404230d3b8456a17f0b59ae8189**

Documento generado en 18/08/2022 04:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>